



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0406-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N°02385-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°151-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/JARHER, fecha 04 de diciembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22733 REPUBLICA DE CANADA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°050-2024-GORE.ICA-DREI-I.E.N°22733"RC"/D. de fecha 06 de noviembre del 2024, el Lic. José Huamán Orosco, director de la Institución Educativa N°22733 "Republica de Canada", del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°2287-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°142-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/JARHER, de fecha 28 de noviembre de 2024, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22733 REPUBLICA DE CANADA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA** y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el Informe N°02385-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°151-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/JARHER, fecha 04 de diciembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22733 REPUBLICA DE CANADA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 12 días calendarios y valor estimado de **S/. 39,986.58 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 58/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:



Gobierno Regional



Costo Directo	S/ 29,466.90
Gastos Generales (8%)	S/ 2,357.35
Utilidades (7%)	S/ 2,062.68
Subtotal	S/ 33,886.93
IGV (18%)	S/ 6,099.65
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 39,986.58

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente para actividad denominado: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22733 REPUBLICA DE CANADA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, por el monto S/. 39,986.58 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 58/100 Soles), con un plazo de ejecución 12 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. REGULO EDILBERTO HUANACOSTE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA